

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, domingo 20 de enero de 1895

Número 16

ADMINISTRACION:

IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19. N.

CALENDARIO**ENERO**

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Dom. 20 El Dulce Nombre de Jesús.—San Fabián, papa mr; y san Sebastián, márt.; (*Patrón del barrio de la Isla.*)
Lun. 21 Santa Inés, virg; y mr.; san Eulogio, mr., y san Fructuoso, obispo.

Advertencia.

A todas las autoridades políticas de la República se les advierte que las piezas de oficio, destinadas á ver la luz en el *Diario Oficial*, deben venir por órgano del Ministerio de Gobernación. Cuando vengán directamente no serán publicadas.

Para todo asunto de carácter administrativo, hay que dirigirse al *Oficial Mayor* de la Tipografía Nacional.

El Director.

CONTENIDO

COMISION PERMANENTE. Decreto.

SECCION OFICIAL**SECRETARIAS DE ESTADO**

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES. Acuerdo N. 198. Otorga carta de naturalización.

CARTERA DE GOBERNACIÓN. Acuerdo N. 53. Aprueba detalles. N. 220. Prorroga un contrato. N. 221. Hace nombramiento en reposición.

CARTERA DE POLICIA. Acuerdo N. 122. Concede licencia para celebrar turnos.

DOCUMENTOS VARIOS

INSTRUCCION PÚBLICA. Oficio

GOBERNACIÓN. Documentos defectuosos. Detalle. Edicto matrimonial.

POLICIA. Oficio.

HAZIENDA.—Oficio. Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

FOLLETIN

SECCION OFICIAL**COMISION PERMANENTE**

Nº 10.

LA COMISION PERMANENTE

DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

De conformidad con lo dispuesto en la atribución 4ª del artículo 94 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo único.—Autorízase á la Municipalidad del cantón de Grecia de la provincia de Alajuela para vender, con arreglo á los trámites de ley, la finca inscrita en el Registro Público, sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo quincuagésimo cuarto, folio doscientos sesenta y tres, finca número tres mil cuatrocientos setenta y siete, inscripción número uno.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salón de Sesiones.—Palacio Nacional.—San José, á diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y cinco.

ANDRÉS SÁENZ,
Presidente.JUAN R. LIZANO,
Srio.

Casa Presidencial.—San José, diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y cinco.

Ejecútese.

RAFAEL IGLESIAS.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.—JUAN J. ULLOA G.

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO
Y BENEFICENCIA.**
Cartera de Relaciones Exteriores.

Nº 198.

Palacio Nacional.

San José, 18 de enero de 1895.

El señor don Carlos Gommert Treytrog, súbdito alemán, se ha presentado á esta Secretaría solicitando carta de naturalización en este país; y resultando de la información seguida por el Gobernador de la provincia de Heredia, que el postulante reúne los requisitos exigidos por la ley de extranjería,

el Presidente de la República

ACUERD :

Otorgar la carta de naturalización referi-

da.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

**SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y
FOMENTO**
Cartera de Gobernación

Nº 53.

Palacio Nacional.

San José, 10 de enero de 1895.

Por cuanto la Municipalidad del cantón central de la provincia de Heredia, ha aprobado en el art. 5º del acta de la sesión celebrada el día 12 de diciembre del año próximo pasado, el detalle levantado por la junta tineraria del barrio de San Isidro para la composición de sus caminos, advirtiendo que la cuota asignada á don Rafael Dobles en dicho detalle queda reducida á \$ 8-00.

el Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobarlo, de conformidad con el inciso 4º artículo 9º de la ley de 2 de julio de 1888, en la forma en que fue publicado en "La Gaceta" del 26 de noviembre del año próximo pasado, con la modificación indicada.

Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Arias Cipriano	4-00	Meléndez Balbina	6-00
— Pánfilo	1-00	Mora Eusebio	1-00
— Agustina	2-00	Núñez Mercedes	3-00
— Manuel	1-00	Parras María	2-00
— Lorenzo	2-00	— José Mª	2-00
— Antonio	1-00	— Ana	2-00
— Eulogio	1-00	— Casiano	4-00
— Rosa	1-00	— Ramón	1-00
— Ramón	1-00	Quirós Ramón	5-00
Ariavia Francisco	2-00	— Blas	1-00
Arce Eusebio	3-00	— Teodosio	1-00
Alvarado Faustino	3-00	Rojas Dolores	20-00
— Lucas	5-00	— Joaquín	2-00
Arias Remigio	1-00	— Liberato	1-00
Barrantes Vicente	10-00	Ramírez Florentino	4-00
Bastos Cayetano	6-00	— Marcelo	1-00
Corella José Mª	3-00	Rodríguez Rafael	3-00
— Fernando	1-00	Rojas Samuel	3-00
— Antonio	3-00	Sibaja Juan	15-00
Carvajal Elias	1-00	— Antonio	3-00
Carballo Rosa	2-00	— Lorenzo	2-00
Chavarría Francisco	1-00	— Malaquías	2-00
Calvo Cosme	5-00	Saborio Ramón	5-00
Delgado Raimundo	3-00	— Indalecio	1-00
— Sebastián	3-00	— Manuel	1-00
— Anselmo	5-00	— Idelfonso	5-00
— José	1-00	— Pilar	4-00
Dobles Rafael	30-00	Sáenz Francisco	4-00
González Cleto	1-00	Soto José María	60-00
— Jesús	1-00	— Pío	3-00
— Estanislao	1-00	— Simón	5-00
— Isidoro	1-00	— Albino	5-00
— Valeria	1-00	— José	2-00
Grandados María	1-00	— Andrés	30-00
Guerrero José	2-00	Salas José	3-00
— Fidel	2-00	— Dolores	3-00
— Patrocinio	2-00	— Luis	1-00
— Vicenta	1-00	— Julio	1-00
— Valeria	1-00	Soto Alberto	2-00
García Hipólito	5-00	Suc, María Rojas	3-00
Herrero Felipe	3-00	Uribe Manuel	1-00
Infesta Soto Francisco	10-00	Valerio Bonifacio	3-00
Lina Carmen	3-00	Villalobos Antonio	8-00
Melías Ignacio	1-00	Vargas Isidoro	10-00
— José Mª	3-00		
Molina Acisclo	2-00	Suma total	\$ 380-00
Mora Acisclo	1-00		
Méndez Juan	6-00		
— Mª de la Cruz	5-00		

N. 220

Palacio Nacional.

San José, 18 de enero de 1895.

En atención á lo manifestado por el Director General de Correos en oficio de esta fecha,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar la prórroga convenida por el término de un año del contrato celebrado entre el mismo empleado y don J. Benedicto Solano, para la conducción de la correspondencia de y para Puntarenas, á que se refiere el acuerdo de esta Secretaría, nº 213 del 12 de febrero próxi-

mo pasado.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—U.L.O.A.

N.º 221.

Palacio Nacional.

San José, 19 de enero de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Rodolfo Soto, para escribiente 4.º de la Gobernación de Alajuela, en sustitución de don Rafael Sandoval á quien se acepta su renuncia.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—U.L.O.A.

Cartera de Policía.

N.º 122

Palacio Nacional.

San José, 18 de enero de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder el permiso que solicita la Junta de Edificación de la Capilla del distrito de San Miguel del cantón de Desamparados para celebrar tres turnos en el presente año, con el objeto de allegar fondos para la terminación de dicho templo. Esos turnos tendrán lugar uno cada tres meses y con intervención de la autoridad política local.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—U.L.O.A.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

N. 23.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública.

Gobernación de la provincia de San José. Enero 17 de 1895.

Para su conocimiento, tengo el honor de transcribir á V. la nota número 8 de 14 del corriente, del señor Jefe Político del cantón de Tarrazú, la cual dice así:

"Para su superior conocimiento, me hago la honra de informar á V. que la Municipalidad de este cantón, en su sesión del dos del corriente, procedió conforme lo estatuyó por la Ley de Educación Común, á sortear los miembros de las Juntas de Educación de San Marcos y Santa María, que deben cesar en sus funciones, y hecha la reposición por medio de la suerte, quedaron organizados así:

Junta de San Marcos.

Propietarios.

Don Julio Umaña J.

— Valerio Vargas.

— Jesús Umaña.

Suplentes.

Don Benito Marín.

— Celso Vargas.

Junta de Santa María.

Propietarios.

Don Ramón Solís.

— Domingo Mena.

— Santiago Valverde.

Suplentes.

Don Gabriel Mata.

— Patrocinio Barrantes.

Con toda consideración me suscribo de V. su muy atento

seguro

servidor,

C. VOLIO.

GOBERNACIÓN

DETALLE.

adicional, levantado por la Junta Jitenería del barrio de Santiago, para la conclusión de la composición

de los caminos del mismo barrio.

A saber:

Avarado Juan.....	1.00
" Bernar.....	1.00
" Liborio.....	2.00
" Rafael.....	2.00
" Joaquín.....	2.00
" Domingo.....	2.00
" Adolfo.....	1.00
" Miguel.....	1.00
" Lorenzo.....	1.00
Alvarado Guadalupe.....	1.00
" Antonio.....	1.00
" Juan.....	1.00
" Jerónimo.....	1.00
" Agustín.....	1.00
" Amador José Carranza.....	1.00
Arceño Enríque.....	1.00
Barrantes Manuel.....	1.00
Barrero Enríque.....	1.00
Barrero Petronilla.....	1.00
Barrera Juan.....	1.00
Chavarría Francisco.....	1.00
Carrasco Santiago.....	1.00
Casante Pío.....	1.00
Carrasco Ramón.....	1.00
" Rosa.....	1.00
Caballero José.....	1.00
Elizondo Cayetano.....	2.00
Elizondo Diego.....	4.00
Fernández Miguel.....	1.00
" Manuel.....	1.00
González Ramón.....	1.00
" Cristóbal.....	1.00
" Carmen.....	1.00
Hidalgo José María.....	4.00
" Jara José.....	1.00
León Antonio.....	2.00
Monje Manuel.....	1.00
Monje Sixto.....	1.00
Morales Vicente.....	1.00
Miranda Alejandro.....	1.00
Narango José.....	1.00
" Alejandro.....	1.00
Narango Juan.....	1.00
Pérez Santiago.....	1.00
" Ramón.....	1.00
Quenda José María.....	4.00
Rodríguez Felipe.....	1.00
" Rafael.....	1.00
" José.....	1.00
" Pedro.....	1.00
" Eduardo.....	1.00
Rojas José.....	1.00
" Pablo.....	1.00
Ramírez Rafael, sucesión.....	2.00
" Aparicio.....	1.00
" Ezequiel.....	1.00
Salas Rosendo.....	1.00
Suárez Francisco.....	1.00
Suárez Vicente.....	1.00
" Adolfo.....	1.00
Sánchez José.....	1.00
" Rafael.....	1.00
" Salas Rafael.....	1.00
Vargas Luis.....	2.00
" Francisco.....	2.00
" José María.....	2.00
" Eleuterio.....	2.00
" Rafael, sucesión.....	2.00
Vargas Jerónimo.....	2.00
Villas Felipe.....	1.00
Zamora Julio.....	1.00

RICARDO AMORES.

MERCEDES NUÑEZ.

DIONISIO RAMÍREZ.

Jefatura Política del cantón de Atenas. Enero 14 de 1895.

Pedro Arias B.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

del Partido de Hipotecas, cuyo despacho llega al 15 del corriente.

	Tomo	Asiento
Manuel Echeverría Aguilar	58	60
Ramona Fernández Pérez	—	93
Miguel Montoy Corrales	146	—
Teodora Pérez Saborío	—	161
María Calderón	—	162

Registro Público. San José, 18 de enero de 1895.

Jose María Acosta.

Carlos Volio Tinoco, Gobernador de la provincia de San José.

Hace saber: que los señores Diego Hernández Rojas, de treinta años de edad, soltero, jornalero, y María Jara Araya, de cuarenta años de edad, viuda hace nueve años, de oficio doméstico, ambos costarricenses y vecinos de la Uruga de esta ciudad, hijos natural y legítimo respectivamente, de Catalina Rojas, que fué mayor, soltera, de oficio doméstico, costarricense y vecina de la ciudad de Cartago; y Florencio Jara, jornalero y Ramona Araya, de oficio doméstico, ambos fueron mayores de edad, cónyuges, costarricenses y vecinos de la Uruga antes citada, se han presentado ante esta autoridad solicitando contraer matrimonio con arreglo á las prescripciones del Código Civil.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Gobernación de la provincia de San José. 11 de enero de 1895.

C. VOLIO.

Moisés Morales,

Srio.

Policia.

Puntarenas, 14 de enero de 1895.

Señor Ministro de Policía.

San José.

De vuelta de Golfo Dulce tengo el gusto de informar á V., que el estado sanitario cada vez lo encuentro mejor, mejoría que me atrevo á creer sea debida á la visita médica que desde hace algún tiempo se viene haciendo; creo más, que tienen un efecto moral muy notable: en mi primera visita a pesar del gran número de enfermos, nadie aceptaba el ofrecimiento que tanto el señor Jefe Político como yo, le hacíamos, bastaba que se pronunciara la palabra, quince, para que no tomaran el medicamento; hoy es distinto, en cuanto llega el vapor nacional, se informan si ha llegado el medico del Gobierno, como dicen, y me van á buscar y me llevan á ver sus enfermos y aceptan la visita y en el intervalo de las visitas piden más quina; el resultado práctico es que ya el paludismo agudo no presenta la misma gravedad evitada por el uso de la quina.

Las enfermedades observadas en esta última visita, son las de siempre.

Lo que me complazco en poner en su conocimiento, es el buen éxito obtenido en la enfermedad del lugar llamada buba, con el uso de lavatorios con una solución de permanganato de potasa, y después de bien lavado se polvorean con yodoformo; muchas de las que había dejado en tratamiento están ya curadas y todas en buena vía de curación.

El resultado obtenido con las visitas médicas á Golfo Dulce, tanto en lo moral del pueblo como en lo material, objeto que se proponía el Supremo Gobierno, me compensa los esfuerzos que he hecho para conseguirlo, como también las incomodidades del viaje.

Adjunto encontrará el señor Ministro una lista de algunas medicinas que se necesitan para completar el botiquín que tiene el Gobierno allí.

Las cinco onzas de quina que V. mandó poco queda ya, así me permito indicar á V. que sería bueno mandar unas cinco á diez onzas más.

El permanganato de potasa empleado, era de un botiquín portátil que siempre llevo con migo cuando salgo.

También se hace mucho uso de carbonato de hierro y la libra que se mandó el mes pasado, estaba al concluirse.

Para terminar informare á V. que el morfomano que está en el Golfo, sufre mucho cuando se encuentra privado del opio y que tiene gran deseo de curarse de ese vicio; pero V. comprenderá la dificultad de instituir el tratamiento adecuado, sin la inmediata vigilancia de un facultativo.

Si V. tiene á bien responderme por telégrafo si debo mandar esas medicinas y por correo la quina, podré mandar una embarcación que sale esta semana para el Golfo,

Y quedo siempre del señor Ministro

su atento servidor,

DR. PARREÑO.

Hacienda.

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS.

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. En el Banco Anglo Costa Ricense:

PLAZAS	En el Banco de Costa Rica.	En el Banco Anglo Costa Ricense:
1. Londres.....	138	140
2. Nueva York.....	142	140
3. Nueva Orleans.....	148	140
4. París.....	148	140
5. Egipto.....	141	138
6. Italia.....	137	137
7. Alemania.....	137	137
8. Bélgica.....	137	137
9. Guatemala.....	137	137
10. Salvador.....	137	137
11. Nicaragua.....	137	137

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS.

10 de enero.—Hoy á las 12 m. fondó el vapor norteamericano CITY OF PANAMA, de 1040 toneladas, procedente de Manzanillo y escalas, con veintidós horas de mar de San Juan á este puerto, 59 tripulantes, capitán Mortensen y conserjero 4. Rohrmoser y Compañía. Pasajeros: E. S. de Pérez, R. Mora E., Agapito Selice, Rafael Meza y esposa, Hr Donatón y P. Calderón. Carga: 985 bultos mercaderías, con 42 toneladas. Correspondencia: 14 sacos y 11 paquetes.

19 de enero.—Hoy á las 5 a. m. fondó el vapor inglés Casma, de 357 toneladas, procedente de Panamá, con escala en Agua Dulce, con 2 días de mar del último puerto, 34 tripulantes, capitán Reid. Sin pasajeros. Carga: 174 novillos.

Consignado á Rohrmoser & Cia.

19 de enero.—A las 9 y 30 a. m. zarpó para Corinto la barca alemana Popu, de 748 toneladas, 39 tripulantes, capitán Thor y despachada por Rohrmoser & Cia. Con carga en tránsito.

REGIMEN MUNICIPAL

Cartago, 2 de enero de 1895.

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL.

Los infrascriptos, examinadores nombrados por la I. C. M. para calificar á los alumnos de la Escuela de Música, llenamos nuestro cometido é informamos de la manera siguiente:

A las 12 y 45 minutos p. m. se dió principio al examen de teoría musical. La generalidad de los examinados mereció, en nuestro concepto, la calificación de sobresaliente, tanto por sus acertadas respuestas, cuanto porque es-

timamos como materia suficiente para el primer año de curso la parte presentada de tan extensa y compleja ciencia.

A continuación sefearon los alumnos algunas lecciones, entre las cuales se distinguieron dos cánones, lecciones importantes, puesto que enseñan a separar los cantos y preparar para el estudio de la figa, terror y dificultad insuperable de nuestros músicos de antaño.

A las 5 p. m. del día 1º de enero de 1895, principió el examen práctico de los alumnos en sus instrumentos de cuerda. Todos ejecutaron separadamente primero y luego en conjunto; y si grande fué nuestra complacencia al oír algo mejor que lo que esperábamos, mayor fué nuestra satisfacción al pensar que aquella orquesta de la familia de la viola, es la más numerosa y la primera que, basada en principios científicos, se ha fundado en Cartago.

Leer á la Municipalidad fundadora de esta Escuela: alabanza y gratitud para los que la ensanchen y protejan.

De V. muy atts. servidores,

PILAR JIMÉNEZ S.

P. ULLOA.

AVISO.

En las fechas que al margen se indican han sido tomados por la policía los animales siguientes:

Diciembre 21 de 1894.

- Un caballo retinto, mostrenco.
- Una yegua alazana, parida, marcada.
- „ „ vaca amarilla, manchada, fierro confuso.

Enero 3 de 1895.

- Una vaca hosca, marcada.
- „ yegua mora, marcada.
- „ yegua colorada, vieja, marcada.
- „ „ vaca amarilla, manchada, fierro confuso.
- 4 Un caballo retinto, recortado, encasquillado marcado.
- „ „ „ caretó, viejo, fierro confuso.
- 10 „ „ macho „ quemado.
- „ „ caballo jabonado, mostrenco.
- „ „ vaca baya, con fierro.
- „ „ „ sarda „ „ „
- „ „ „ potrancia mostrenca, cebruna.
- „ „ „ „ baya.
- „ „ „ Un caballo rosillo, mostrenco.
- „ „ „ „ potrancia, retinta „ „
- „ „ „ „ baya
- „ „ „ Un caballo retinto, fierro confuso.
- „ „ „ „ potrancia retinta, mostrenca.
- „ „ „ Un caballo salpicado, con fierro.
- „ „ „ Una yegua melada, mostrenca.
- „ „ „ „ potrancia retinta
- „ „ „ „ „ fierro confuso.
- „ „ „ „ yegua „ parida, con fierro.
- „ „ „ Un caballo moro, con una pelota en la panza, mostrenco.

- „ „ Un caballo blanco, mostrenco.
- „ „ „ Una yegua retinta, parida, con fierro.
- „ „ „ „ vaca sarda, de colores, fierro confuso.
- „ „ „ „ „ „ „ „
- „ „ „ „ ternera sarda, de colores, mostrenca.
- „ „ „ „ Un caballo rosillo, fierro confuso.
- „ „ „ „ Enero 10 de 1895.
- „ „ „ „ Un caballo retinto, con fierro.
- „ „ „ „ Una yegua rosilla, fierro de la Policía.
- „ „ „ „ „ baya, fierro confuso.

Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Agencia Principal de Policía de la provincia de Alajuela.

11 de enero de 1895.

EDUARDO MARTÍN A.

AVISO.

En las fechas que al margen se expresan han sido depositados en el fondo de este cantón los animales siguientes:

Diciembre 12 de 1894.—Una vaca alazana, sarda, herrada con el fierro que se ve al margen, con un ternero del mismo color.

— 13. Una vaca hosca, pailetas, pintas blancas en la panza, con un ternito al pie achotillo y mostrenca.

— B. Una vaca sarda, con la marca que se ve al margen.

— 14. Tres terneras como de dos años de edad, una overa, otra hosca y la otra baya, marcadas con el fierro que se ve al margen.

— (—) (—) Una vaca alazana, overa, marcada con el fierro que se ve al margen.

— X. Enero 1º de 1895.—Una vaca hosca oscura, recién parida, con el fierro que se ve al margen.

— T. — Una vaca alazana, rabo quebrado, mostrenca, con un ternero alazán.

— „ „ Una novilla overa, con un fierro confuso.

Jefatura Política del cantón de San Rafael de Heredia.

PEDRO VALERIO.

ANUNCIOS.

Aviso.

El Colegio de Abogados en su primera sesión, celebrada el nueve del corriente, fijó las 7 de la noche de todos los miércoles para sus reuniones ordinarias.

Secretaría del Colegio de Abogados.—San José, 16 de enero de 1895.

ALFONSO JIMÉNEZ R.,
Secretario.

Dirección General de Telégrafos Nacionales.

Con autorización del señor Ministro del ramo, se ven derán el día 20 de Febrero del año entrante, en esta Dirección y al mejor postor, los sellos de correos y telégrafos de la penúltima emisión, que á continuación se indican, los cuales han sido separados, sellados ya, de los cabigramas y telegramas que se han incinerado:

INTERIOR.

De \$ 10-00 cts.	1325
„ 5-00	2403
„ 2-00	3316
„ 1-00	3888
„ 0-50	2208
„ 0-20	194519
„ 0-10	81265
„ 0-05	177068
„ 0-02	4627
„ 0-01	5166
Suma.....	475785

Guanacaste

De \$ 5-00 cts.	42
„ 1-00	24
„ 0-50	144
„ 0-20	28322
„ 0-10	18017
„ 0-05	31978
„ 0-02	614
„ 0-01	709
Suma.....	79850

Resumen.

Interior.....	475785
Guanacaste.....	79850
Total.....	555635

Las propuestas se dirigirán á esta Dirección en pliegos cerrados y sellados, hasta las 12 m. del día de la fecha señalada para la venta, á cuya hora se les dará lectura, para aceptar la que sea más conveniente á los intereses del Gobierno.

No se admitirá propuesta por menos de \$ 1250, que es la base de la licitación.

En el sobre de cada pliego deberá escribirse lo siguiente: “Propuesta para sellos de Correos y Telégrafos”, San José, 21 de noviembre de 1894.

F. ROB. CASTRO.

40—3

— 10 —

salubre y agradable, unidas anualmente á las cantidades de que disponemos para nuestra alimentación; un aumento por todo sensible de la actividad comercial é industrial, del movimiento de la navegación y de los cambios de la circulación en numerario, del bienestar general en fin: tales aparecerían los resultados necesarios que acabamos de admitir por hipótesis, y cuya realización gradual nos parece asegurada tanto como es de desearse.

¿Sería necesario buscar la constitución física de los terrenos en que crece el cacao, las causas que han hecho tan lento hasta el día el desarrollo de su cultivo? No por cierto.

La naturaleza se ha mostrado para esos terrenos, pródiga en beneficios; la tierra fecundada por la acción alternativa de los rayos ardientes del sol y de las lluvias abundantes y tibias, se cubre espontáneamente de una vegetación viciosa y variada; una parte de sus dones es gratuita: no hay más sino recogerlos; los otros, tales como el cacao, no tienen necesidad más que de ser mejorado por un cultivo fácil.

Los bosques y los campos nutren una multitud de animales, de los cuales muchos indudablemente, son solamente para el hombre enemigos que combatir y que destruir; pero cuyo mayor número son susceptibles de ser utilizados de diversas maneras, sea que uno se apropie sus servicios, su carne ó sus despojos.

No hay allí como en África, esos mares de arena en que el viajero busca en vano, durante una travesía de muchos días, un oasis para reposarse á la sombra, una fuente para mitigar su sed. Por todas partes é incesantemente la tierra engendra y reproduce; el hueso de las montañas arroja fuentes que se vuelven grandes ríos y se dirigen al Océano, enroscadas á cada paso por afluentes que reciben ellas mismas las aguas de menores tributarios. Sobre casi toda la extensión del continente Americano, los cursos de agua se cruzan en un inmenso enrejado tupido que deja poco lugar á la sequedad y á la esterilidad. La mayor parte de esas corrientes son navegables; son pues otras tantas vías de

— 7 —

diez grados, mientras que para el cacao ella no debe ser de menos de veintidós á veinticuatro.

Esta circunstancia se comprende bien, abre al cultivo del café un campo mucho más vasto y también se le ve con buen éxito dar buenas cosechas sobre una larga zona que envuelve casi toda la circunferencia del Globo; y se le encontraría fácilmente espacio para una explotación tres ó cuatro veces más extensa.

Ya, en su estado actual, el cultivo del café deja bien lejos el del cacao.

La producción del cacao, en efecto, avaluada aproximadamente según el total bastante incompleto de los documentos estadísticos que nos ha sido posible reunir, no se eleva más que á quince millones de kilogramos.

¿Es esta cifra proporcional á la utilidad que hemos reconocido al cacao?

No, sin duda ella es mucho menos de lo que debería ser, y se puede agregar bien inferior á lo que podría ser.

LICITACION.

La Junta Directiva y Económica de los trabajos de la iglesia de esta villa, de mejor acuerdo, convoca licitadores para armar la iglesia metálica, colocándola en su lugar, con todos sus accesorios, como puertas, ventanas, cornizas, canoas, molduras, ornamentos, vidrios, etc., así como la cobertura de hierro galvanizado, conforme los planos que obran en poder de la Junta, y a las condiciones siguientes:

I.

Todas las piezas que componen la armadura se entregarán al contratista en el lugar donde se debe edificar la iglesia, ó en la plaza de Grecia.

II.

Después de la entrega principiará la responsabilidad del contratista, el cual tendrá que reemplazar las piezas que por su falta se han perdido ó quebrado; además tendrá que reparar las piezas que han venido torcidas ó quebradas. También será responsable de los daños que ocasionare en las diferentes partes de la armadura, así como de los accidentes que podrán suceder á sus empleados ú operarios, y no podrá invocar el caso fortuito ó de fuerza mayor.

III.

En cuanto á los hierros que faltaren, se proveerán por cuenta de la Junta, avisando previamente el contratista con el tiempo necesario para que la Junta pueda proporcionárselos, sin que tenga que reconocer por el tiempo atrasados al contratista cantidad alguna.

IV.

Todos los andamios, aparatos y útiles necesarios para el trabajo serán de cuenta del contratista.

V.

El contratista tendrá que abrir los huecos en los cimientos existentes para la colocación de los tornillos de fundación.

Los remaches se colocarán calientes, y las dos cabezas deben adherirse completamente contra las planchas remachadas.

Las partes de hierro en contacto con las ensambladuras, los tornillos y rondelas, y las partes interiores de las columnas deberán pintarse antes de su colocación; después de la colocación toda la armadura será limpiada con cepillo

de hierro y pintada con dos manos de pintura metálica, así también el hierro galvanizado del techo en las partes dañadas.

VI.

El trabajo será inspeccionado por persona nombrada al efecto por la Junta, y en caso de mala ejecución el inspector hará sus observaciones por escrito ó de palabra al contratista, y si dentro de veinticuatro horas no ha hecho caso de ellas, el Presidente de la Junta podrá suspender el trabajo sin que el contratista pueda pretender ó reclamo ó indemnización.

VII.

El trabajo deberá estar concluido ocho meses después de la aprobación del contrato, salvo el tiempo necesario para hacer venir las piezas que falten; por falta de cumplimiento á esta cláusula el contratista pagará cien pesos de multa por cada semana de atraso.

VIII.

Durante el año posterior á la terminación del trabajo el contratista estará obligado á todos los trabajos de reparación y conservación que ocurran en el edificio, sin perjuicio de las demás responsabilidades que por ley le corresponden.

IX.

El pago lo hará la Junta por partes iguales, ó por plancillas semanales (á elección del contratista) llevando éstas el Vº Bº del inspector de los trabajos y del Presidente de la misma, y en el primer caso el contratista garantizará á satisfacción el dinero que reciba á buena cuenta del contrato.

X.

Es obligación del contratista además de lo que expresa la cláusula anterior, depositar en el Banco de Costa Rica, á la orden de la Junta, la suma de tres mil pesos, ó dar hipoteca equivalente en garantía de que el trabajo se llevará á su término; esa suma se devolverá sin intereses, ó se cancelará la hipoteca un año después de concluido el trabajo, viéndose que éste no admite reformas.

Las propuestas no deberán contener condiciones que se aparten en lo absoluto de las que aquí quedan consignadas, y en ellas se indicará el precio de colocación de cada una de las *seiscientos nueve toneladas inglesas que contiene el*

edificio, y se dirigirán en pliego cerrado al Presidente de la Junta hasta las seis p. m. del 20 del entrante enero, poniendo en el sobre: «Contrato de la Iglesia de Grecia»: á la hora indicada se abrirán las propuestas públicamente.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más favorezca á los intereses que representa, ó ninguna en caso de creérselas todas onerosas, y la que fuere aceptada se comunicará al favorecido ocho días después de abiertas las propuestas.

Grecia, 29 de diciembre de 1894.

El Presidente de la Junta,
Gaóriel Arroyo.

HOSPICIO DE INCURABLES

No habiéndose podido realizar la emisión total de billetes de la lotería de este asilo, anunciada para mañana, la Junta Directiva pone en conocimiento del público, que de acuerdo con la autoridad, el sorteo se verificará el día 27 de enero próximo, á la hora y en el sitio designados.

San José, 24 de diciembre de 1894.

J. ALFARO F.

Manuel Echeverría y Aguilar.

Abogado y Notario.

Se ha trasladado al número 19 de la calle 22, Sur.

Piezas contiguas al bufete del Licenciado don Mauro Fernández.

3—veces—1

El cultivo del cacao considerado en sus relaciones con la emigración europea y con la población y el desmonte de una parte de la América

(Capítulo vi).

No es posible creer que el cultivo del café así como el de la caña de azúcar deba extenderse jamás hasta el punto de pasar sus límites naturales.

Un desarrollo tal sería normal é hipertrófico. Él traspasaría mucho las necesidades del consumo, á menos que la humanidad en masa se entregase á una pasión incurable y exagerada por el azúcar y el café, lo que sería un signo manifiesto de decadencia universal, física y moral.

Las regiones en que se encuentran reunidas las condiciones físicas y meteorológicas propias al cultivo del cacao, forman juntas una extensión total relativamente pequeña. Este cultivo no podría, pues, en ningún caso, tomar proporciones exageradas, y tal vez habría lugar pronto de lamentar que la naturaleza haya asignado límites tan estrechos á una planta cuya propagación sería, bajo cualquier punto de vista que se le quiera considerar, un progreso real y un excelente síntoma. Supongámonosla, si se quiere llegada al máximo de su desarrollo posible.

El trabajo y la civilización introducidos en vastos países ocupados poco antes por animales salvajes ó por indios feroces y estúpidos, quinientas ó seiscientos mil hectáreas de terreno desmontadas y puestas en beneficio: treinta ó cuarenta millones de kilogramos de una materia nutritiva,